

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00218-00**, informando que el apoderado de la parte demandante presentó recurso de reposición contra el auto que antecede del cual se corrió el traslado legal. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO I

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Luego del estudio del recurso de reposición presentado por el procurador judicial de la parte demandante contra el proveído que antecede, el mismo resulta avante como quiera que se haya razón en el yerro cometido en la liquidación de costas aprobada.

Conforme a lo anterior, se resuelve **REPONER** el auto del 25 de septiembre de 2023. el cual en su lugar se ordena:

1. MODIFICAR la liquidación de costas practicada por Secretaría teniendo en cuenta que no se acompasa con las agencias en derecho señaladas en las sentencias proferidas:

- Agencias en derecho primera instancia a cargo de Colpensiones y a favor de la parte demandante: \$580.000.00
- Agencias en derecho primera instancia a cargo de la AFP Porvenir y a favor de la parte demandante por la suma de 2 SMMLV: \$2.320.000.00

Total costas: \$2.900.000.00

2. APROBAR la liquidación de costas modificada por este estrado judicial.

3. ACCEDER a lo solicitado por el procurador judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que reposa dentro de la relación de títulos del Despacho depósito judicial en el Banco Agrario consignado a nombre de la demandante y en atención a que el presente asunto se encuentra legalmente fenecido y los dineros consignados no exceden el valor de las condenas proferidas.

En consecuencia de lo anterior, **ENTRÉGUESE** al doctor **JORGE DAVID ÁVILA LÓPEZ**, identificado con C.C. No. 79.723.901, apoderado de la demandante **BARBARA NANCY DIMATE RÍOS**, conforme con el Contrato

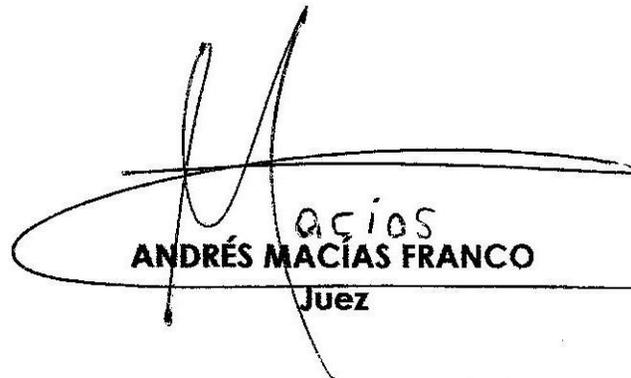
de Prestación de Servicios visto a archivo 32, el siguiente título consignado en el Banco Agrario de Colombia:

- **No. 400100009045120** por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2.320.000.00)**.

Una vez legalmente ejecutoriado el presente proveído, y previa confirmación con el Despacho, el beneficiario podrá acercarse a una Oficina del Banco Agrario de Colombia a efectos de hacer efectivo el pago de su depósito judicial.

4. ARCHÍVENSE las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Macías
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCU

JOTÁ D.C.